



Consejos de Áreas Artísticas y Culturales

En cumplimiento de la ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) y de la ley 1185 de 2008 (modificación de la Ley general de cultura). se deben conformar los Consejos de Áreas Artísticas y Culturales que son organismos de participación ciudadana para la concertación entre las autoridades distritales y las comunidades artísticas; de políticas, planes, programas y proyectos culturales y sus respectivos presupuestos, para el estímulo y el desarrollo cultural de las áreas correspondientes. Siendo sus áreas: Música, Danza, Teatro, Medios ciudadanos y Comunitarios, Cinematografía, Literatura, Artes plásticas y visuales.

Dichos consejos son espacios de participación social establecidos para el fortalecimiento de cada una de sus áreas, así mismo buscan una interacción entre el ente administrador buscando construir, asesorar, gestionar, fomentar y estimular el desarrollo cultural a través de la evaluación y difusión de políticas, planes y programas que lleven a un incremento en el desarrollo cultural y artístico del sector.

De acuerdo al Decreto 224 de 2015 (Sistema Departamental de Cultura) son funciones de los consejos de áreas artísticas y culturales:

- Asesorar a la Institución de Cultura en la formulación de las políticas, planes y programas del área respectiva. Dado el carácter asesor otorgado por la ley a los Espacios de Participación en cada una de las manifestaciones artísticas y culturales, sus recomendaciones no obligan al Gobierno Departamental.
- Formular las recomendaciones que considere pertinente para el cumplimiento de los planes, políticas y programas del área respectiva.
- Apoyar a la institución de Cultura para que los planes, proyectos y actividades, en el área, tengan el mayor cubrimiento y el máximo impacto en el avance del sector y de la cultura en general.
- Mantener informados permanentemente a los agentes y organizaciones del área representada, sobre el desarrollo de las políticas, planes y programas liderados por el Espacio de Participación.
- Conceptuar sobre los aspectos relacionados con el área artística y cultural de que se trate, cuando lo solicite el Secretario de Cultura.
- Coordinar la elaboración del diagnóstico departamental sobre el área representada, con el acompañamiento de la Secretaria Técnica.





- Propender por la articulación y participación de las organizaciones sociales y comunitarias con las direcciones de cultura municipales, haciendo visible el área representada en los diversos niveles.
- Apoyar al Consejo Departamental de Cultura en las actividades programadas para la formulación y firma de pactos ciudadanos por la cultura, en cada periodo electoral para alcaldes y gobernadores, buscando la continuidad y fortalecimiento de las políticas culturales.
- Reconocer la condición de creador, o de gestor cultural en su respectiva área.

La Gobernación del Quindío en el año 2012 convocó a los gestores culturales de todas las áreas artísticas a participar en la conformación de los Consejos de Área, pero dichos consejos a través del tiempo dejaron de funcionar, entre los pocos que aun funcionan en el departamento encontramos el consejo del área de teatro que realizan reuniones periódicas, mas la secretaria de cultura no forma parte de las mismas por no ser invitado a participar.

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que el periodo por el que fueron elegidos dichos consejos era de tres (3) años, en el año 2014 la secretaria de cultura invito a la ciudadanía a participar de la elección de los mismos, pero fue declarado desierto dado que no se presentaron candidatos suficientes para realizar dicha elección.

